

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 125 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 05 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 326-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de mayo de 2023, el Informe N° 417-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de abril de 2023, la Solitud S/N de fecha 11 de abril de 2023 presenta por la Inmobiliaria Revilla E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

La EPS EMAPICA S.A., mediante la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 141-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de junio de 2022, tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuados para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.;

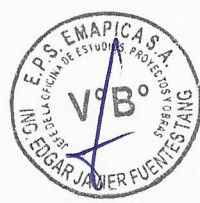
Que, mediante Solicitud S/N de fecha 11 de abril de 2023, la Sra. Sofía Yrene Carpio Vda de Revilla en calidad de Gerente General de la INMOBILIARIA REVILLA E.I.R.L., solicitó la *Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Condominio Residencial Santa Sofía del Distrito, Provincia y Departamento de Ica*, adjuntando para ello los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 417-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de órgano técnico, realizó la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada, otorgándolo bajo las condiciones detalladas en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 326-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la revisión, análisis y validando las conclusiones y recomendaciones del jefe de la Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 417-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.); recomienda, se apruebe la *Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Condominio Residencial Santa Sofía del Distrito, Provincia y Departamento de Ica*, vía acto resolutivo; cuya vigencia es otorgada por 36 meses debiendo realizar los pagos de derechos por servicios de colaterales, dicha aprobación no autoriza a realizar las conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se haya designado un supervisor de obra; concluyendo, se otorgue bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- o La factibilidad de Agua Potable, se debe indicar que la *Habilitación Urbana Condominio Residencial Santa Sofía*, según su diseño contará con 16 lotes, siendo el QMH de 0.30 lt/seg., el mismo por ser una pequeña demanda podría ser cubierta por la *Habilitación Urbana Los Huarangos*, toda vez que limita por la primera etapa Mz O Calle N° 169 (altura del parque N° 2), por donde se encuentra instalado una red matriz de agua potable de 90 mm de material PVC-UF. Cabe indicar que la H.U. Condominio Residencial Santa Sofía deberá realizar el mejoramiento de los equipos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 125 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

de cloración, construcción de una caseta fuera del reservorio ubicado en la Urb. Los Huarangos debidamente electrificado.

Sistema de Alcantarillado:

- o La factibilidad de Alcantarillado, el caudal de aporte de las aguas residuales máximo horario es 0.26 lt/seg. para la Habilitación Urbana Condominio Residencial Santa Sofía, el cual por ser mínimo podría descargar por la H.U. Los Huarangos I etapa Mz. O, donde existe una red colectora de Ø 200 mm PVC-UF; cabe menciona que teniendo presente que la EBAR que se está construyendo en H.U. Los Huarangos I a la V etapa, H.U. Jardines del Edén y Parques de Haucachina I a la VI etapa, por lo que podría atender este nuevo aporte de caudal; siendo conveniente a fin de asegurar la operatividad de la EBAR que la Inmobiliaria Revilla realizar la adquisición de un equipo de bombeo consistente en una bomba sumergible con un caudal mínimo de bombeo de 45 lt/seg. y una altura de bombeo de 45 m.

Asimismo, señaló que, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD es por la suma de S/ 270.08 (Dos setenta con 08/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	0.49777	229.91	114.44
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	0.49777	229.91	114.44
Costo total por Colaterales			228.88
Impuesto General a las Ventas 18%			41.20
Costo total por colaterales con IGV			270.08

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", contando con la conformidad técnica de la Oficina de Distribución y Recolección, y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Condominio Residencial Santa Sofía del Distrito, Provincia y Departamento de Ica;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Condominio Residencial Santa Sofía del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 326-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 417-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la INMOBILIARIA REVILLA E.I.R.L., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 270.08 (Dos setenta con 08/100 Soles), por concepto de derechos colaterales.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 125 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la INMOBILIARIA REVILLA E.I.R.L., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

